ACUERDO NUMERO

015

(19 de octubre de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MONITORIA ADMINISTRATIVA PARA EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL EN EL CONSEJO SUPERIOR.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el representante estudiantil en el Consejo Superior ha solicitado la asignación de una monitoría administrativa para el desempeño de su representación en el Consejo Superior, con el propósito de asegurar algún ingreso que le permita cumplir eficientemente su representación estudiantil en el seno de la Corporación.

Que estas monitorías se encuentran reglamentadas por disposición del Consejo Superior para un máximo de ocho (8) horas por semana y se considera adecuado asignar la monitoría solicitada y hasta por el límite indicado, a favor del estudiante que ejerza la representación estudiantil en el Consejo Superior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El representante estudiantil en el Consejo Superior será remunerado mediante una monitoría administrativa por un máximo de ocho horas a la semana y en las condiciones a que se refieren los reglamentos.

PARAGRAFO: Por la vicerrectoría académica se adelantará el trámite a que hubiere lugar para la legalización de la monitoría de que trata este artículo.

CONTINUACION DE

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO Secretario